



Defendiendo tus Derechos:

■ Guía de Usuario para Personas Transgénero, Lesbianas, Gay y Bisexuales para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York

Preparada por la Clínica Legal de Género y Sexualidad | Facultad de Derecho de Columbia | Agosto 2008

Preparada por la Clínica Legal de Género y Sexualidad Facultad de Derecho de Columbia

La Clínica Legal de Género y Sexualidad de la Facultad de Derecho de Columbia, fundada en 2006, lucha por los derechos de mujeres y personas transgénero, lesbianas, gay y bisexuales. Los estudiantes en la Clínica proporciona ayuda específica en casos, propuestas legislativas, el desarrollo de políticas públicas, y proyectos educativos. La Clínica trabaja en colaboración con despachos legales, organizaciones de litigio de impacto y grupos de apoyo trabajando en asuntos de derechos de género y sexualidad al nivel local, nacional e internacional. Para obtener más información sobre la Clínica, favor de visitarnos a <http://www.law.columbia.edu/focusareas/clinics/sexuality>.

Agradecimientos

La Clínica agradece a Michael Silverman del Transgender Legal Defense & Education Fund, Daniel Schaffer de LeGaL, Peter Freed, Rodrigo Fuentes, Carla Martinez, Matthew Quint, Elizabeth Schmalz, Briana Wuagneux, y los miembros del Bronx Community Pride Center y Columbia Outlaws por su apoyo invaluable.

Índice

- 4 **¿Qué dicen las leyes de derechos humanos de la Ciudad de Nueva York?**
 - 4 ¿Cómo estoy protegido(a) en el trabajo?
 - 6 ¿Cómo estoy protegido(a) en mi vivienda?
 - 7 ¿Cómo estoy protegido(a) en lugares como tiendas y restaurantes?
 - 7 ¿De qué otra manera me protege la ley?
- 8 **¿Me conviene iniciar una demanda en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York o hacer otra cosa?**
 - 8 ¿Qué es la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York?
 - 9 ¿Tengo otras opciones oficiales?
 - 10 ¿Cuáles son algunas de mis opciones no legales?
- 11 **¿Si decido iniciar una demanda en la Comisión, como debo prepararme?**
 - 12 ¿Cómo empiezo?
 - 12 ¿Necesito un abogado(a) para iniciar la demanda en la Comisión?
 - 13 ¿Debo escribir mi versión antes de llegar a la Comisión? ¿Debo escribir la demanda?
 - 14 ¿Qué más debo llevar a la Comisión?
 - 15 ¿Cómo debo prepararme para contar mi versión en la Comisión?
 - 16 ¿Debo preocuparme por mi estatus migratorio o por crímenes menores?

Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York

De acuerdo a la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York, dentro de la Ciudad, es ilegal la discriminación basada en la identidad de género u orientación sexual. Esta guía explica la Ley y las formas en que puedes usar la Ley para protegerte de la discriminación.

Esta guía otorga información general, pero no puede aconsejarte sobre tu situación particular. Si tienes preguntas sobre tu caso en particular, contacta alguna de las organizaciones enumeradas en el apéndice.

- 16 **¿Qué debo esperar en mi entrevista inicial en la Comisión?**
- 17 **¿Qué pasa después de la entrevista inicial en la Comisión?**
 - 17 Demanda y respuesta
 - 18 Investigación / Acuerdo legal
 - 19 Determinación
 - 19 Conferencia antes del juicio
 - 19 Juicio
 - 20 Desagravio
- 21 **Glosario de Términos**
- 22 **Apéndice: Organizaciones que proporcionan servicios legales**

¿Qué dicen las leyes de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York?

De acuerdo a la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York, dentro de la Ciudad, es ilegal que algunas personas o negocios discriminen por identidad de género u orientación sexual. La discriminación es una idea complicada, pero básicamente la gente no puede tratarte mal o de manera diferente en las áreas que cubre la ley por ser (o porque crean que eres) transgénero, lesbiana, gay o bisexual.



La Ley cubre tres áreas: tu trabajo, tu vivienda y lo que se llaman "acomodaciones publicas."

La Ley cubre tres áreas: tu trabajo, tu vivienda y "lugares de acomodaciones público," lugares como tiendas y restaurantes abiertos al público. La Ley también te protege de la retaliación, como por ejemplo que te despidan del trabajo por quejarte de discriminación. El resto de esta sección explica más sobre estas tres áreas y ejemplos de comportamiento que puede estar cubierto por la Ley. No es posible incluir todo el comportamiento que podría ser ilegal, pero estos ejemplos te darán una idea. El cuarto subtítulo proporciona otra forma en que la ley puede protegerte.

La Ley también creó la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York para ejercer la ley y ayudar a proteger a la gente contra la discriminación. Más información sobre la Comisión se encuentra empezando en la página ocho.

| ¿Cómo estoy protegido(a) en el trabajo?

La Ley establece que empleadores con más de cuatro empleados no pueden despedirte, rechazar tu solicitud de trabajo o tratarte de manera diferente a los demás empleados por tu identidad de género u orientación sexual. Las directivas de la Comisión sobre la discriminación por la identidad de género ["Guidelines Regarding 'Gender Identity' Discrimination"] dan más ejemplos de conducta que puede ser ilegal de acuerdo a la Ley. Estas están disponibles en español en la página web: http://www.nyc.gov/html/cchr/html/trans_guide.html.

El texto entero de la Ley de Derechos Humanos está disponible en <http://www.nyc.gov/html/cchr/html/hrlaw.html>.

De acuerdo a la Ley, el acoso sexual también es ilegal. Esto significa que tu empleador no puede obligarte a hacer actos sexuales para mantener tu trabajo o ser promovido, no puede tocarte de forma sexual y no puede hacer comentarios sexuales en tu presencia. Para que los comentarios sexuales sean ilegales, los comentarios deben de ser tan malos que no te permitan trabajar de manera efectiva y tú debes decir claramente que quieres que deje de hacer estos comentarios. Todo esto es ilegal sin importar que tu jefe(a) sea del mismo o diferente género que tú.

EJEMPLOS DE CONDUCTA QUE PODRÍA SER ILEGAL:

- Pagarte menos porque eres lesbiana.
- Darte trabajos diferentes (o peores) porque eres gay.
- Hacerte preguntas personales sobre tus relaciones sexuales o anatomía.
- Requerir que pases un examen médico antes de contratarte (pero los empleadores tienen derecho de requerir algunos exámenes médicos *después* de contratarte.)
- Crear una atmósfera discriminatoria que puede incluir chistes y comentarios inapropiados, negarse a usar el nombre o pronombre que prefieres o prevenir que te vistas de acuerdo a tu identidad de género (los empleadores sí pueden ejercer lineamientos de vestido de acuerdo a género mientras te permitan seguir el lineamiento que corresponda a tu identidad de género.)

La discriminación es una idea complicada, pero básicamente la gente no puede tratarte mal o de manera diferente en las áreas que cubre la ley por ser (o porque crean que eres) transgénero, lesbiana, gay o bisexual.



| ¿Cómo estoy protegido(a) en mi vivienda?

La Ley determina que es ilegal que el propietario o administrador de un inmueble se rehusé a vender o rentar un inmueble a ti o a alguien que vivirá contigo debido a tu o su orientación sexual o identificación de género. La Ley protege a quienes viven en un edificio de departamentos, una cooperativa (“co-op”), un condominio, una vivienda gubernamental y en casi todas las viviendas multifamiliares. La Ley también determina que si tú solicitas un préstamo o una hipoteca de un banco o una cooperativa de ahorro y crédito, dichas instituciones no podrán negarte el crédito o cobrarte intereses más altos debido a tu orientación sexual o identificación de género.

EJEMPLOS DE CONDUCTA QUE PODRÍA CONSIDERARSE ILEGAL:

- Publicar un anuncio que diga o infiera que no le rentaría a parejas del mismo sexo.
- Exigir que conteste una solicitud de vivienda con preguntas personales referentes a su orientación sexual o identificación de género, incluyendo preguntas de su estatus de pareja o estatus matrimonial.
- No cumplir con el mantenimiento de su vivienda debido a que el superintendente/conserje se siente incomodo tratando con personas gay o transgénero.
- No considerar el ingreso de su pareja en su solicitud de vivienda.

| ¿Cómo estoy protegido(a) en lugares como tiendas y restaurantes?

La Ley también te protege en “acomodaciones públicos” tales como tiendas, restaurantes, cines y hospitales. Estos establecimientos no pueden tratarte de manera distinta debido a tu orientación sexual o identificación de género

EJEMPLOS DE CONDUCTA QUE PODRÍA CONSIDERARSE ILEGAL:

- Que la publicidad del negocio indique que personas gay no son bienvenidas.
- Rehusarte tratamiento médico porque eres transgénero, lesbiana, gay o bisexual (pero los médicos tienen derecho de no rendir servicio si no están *capacitados* para hacerlo).
- No permitirte el uso del baño, vestidor o cuarto de casilleros porque eres transgénero (pero es posible que estos negocios puedan restringir el uso del baño a personas del mismo sexo de nacimiento).

| ¿De qué otra manera me protege la ley?

La Ley determina que es ilegal que te amenacen, molesten, o ataquen debido a tu identidad de género o tu orientación sexual. Si tú eres agredido debido a tu identidad de género o tu orientación sexual, no solo podrás ir a la Comisión sino que también podrás presentar cargos contra el agresor en la policía.

Finalmente, la Ley dice que no puede haber “represalias,” esto significa por ejemplo, que no pueden despedirte, degradarte, o desahuciarte porque has presentado una queja de actos ilegales.

La Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York también creó la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York para ejercer la Ley y ayudar a proteger a la gente contra la discriminación. La Comisión es una opción, incluso si no tienes un abogado(a).

¿Me conviene iniciar una demanda en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York o hacer otra cosa?

Si piensas que fuiste víctima de discriminación dentro de la Ciudad de Nueva York debido a tu identidad de género o tu orientación sexual, tienes varias opciones para responder. Esta Guía te ayudará a comprender a la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York. Esta sección te explicará algunas de tus otras opciones también.



Parte de las obligaciones de la Comisión es ayudar a las personas a presentar sus quejas de discriminación e investigar esos incidentes de discriminación.

| ¿Qué es la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York?

La Comisión de Derechos Humanos de Nueva York es una oficina gubernamental que hace valer la Ley de los Derechos Humanos de la Ciudad. Parte de las obligaciones de la Comisión es ayudar a las personas a presentar sus quejas de discriminación e investigar esos incidentes de discriminación. Presentar una demanda en la Comisión tiene ciertos beneficios que no tienen las demás opciones. Primero, la ley de la Ciudad de Nueva York claramente prohíbe la discriminación. Segundo, los servicios de la Comisión son gratuitos, por lo que es más barato acudir allí que ir a la corte. Acudir a la Comisión es más rápido y podría dar algunos de los mismos resultados tales como retribución monetaria o restauración del empleo. Finalmente, aun cuando es mejor ser representado por un abogado(a), no es un requisito para acudir a la Comisión. Por lo tanto, si tú no puedes conseguir un abogado(a) dentro de tu presupuesto, la Comisión sería una buena opción para ti.

Es importante que tomes esta decisión con cuidado porque existen algunas desventajas en acudir a la Comisión, la más importante es que la Comisión sólo puede considerar casos de discriminación. A veces, si has sido víctima de discriminación, podrías tener más de sola una demanda legal. Por ejemplo, si tu empleador te pegó porque eres transgénero, tú tienes derecho a demandar por discriminación (maltrato porque eres transgénero) y por asalto (el golpe), pero la Comisión solo podría considerar el caso de discriminación.

| ¿Tengo otras opciones oficiales?

Además de la Comisión, la corte y otras comisiones dan algunas opciones de acción legal en casos de discriminación. Primero, tú puedes demandar en la corte estatal y/o federal. Las cortes tienen la ventaja de considerar todas tus demandas al mismo tiempo y algunas personas prefieren ir a la corte simplemente porque quieren contar su versión de los hechos. Pero ir a la corte puede ser costoso y los casos pueden durar meses o hasta años. Además es muy difícil ir a la corte sin abogado, lo que puede ser muy costoso, aunque hay algunos abogados que toman casos de discriminación en forma pro bono (sin cobrar) y otros que toman casos por un porcentaje del dinero que te podrías ganar en el juicio.

Segundo, si fuiste discriminado por tu sexo u orientación sexual, puedes presentar una demanda en la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York (DHR). Al igual que la Comisión de Derechos Humanos, la DHR es menos costosa que ir a la corte y el proceso podría ser mas rápido, pero esta Comisión sólo puede considerar casos de discriminación. Una diferencia importante, sin embargo, es que la Ley del Estado de Nueva York es menos clara que la de la Ciudad en casos



contra la discriminación de personas transgénero, así que el estado podría no aceptar casos de discriminación de personas transgénero al menos que también haya habido discriminación sexual o de orientación sexual.

Finalmente, la Comisión de los Estados Unidos para la Igualdad de Oportunidad de Empleo (EEOC) se encarga de los casos de discriminación bajo la ley federal. Pero la ley federal (ley para todo el país) no prohíbe específicamente la discriminación basada en orientación sexual o identificación de género, así que para muchos casos que la Comisión de la Ciudad Nueva York atendería, el “EEOC” no sería opción. Toma en cuenta que en algunos casos, personas transgénero, lesbianas, gay y bisexuales han expuesto con éxito que la ley federal las protege de discriminación basada en sexo.

¿Cuáles son algunas de mis opciones no legales?

Además de presentar una demanda en la Comisión o en la corte, existen muchas maneras de responder a la discriminación. Por ejemplo, organizando movimientos populares, boicots, protestas y eventos públicos que pueden llamar la atención a patrones de discriminación. También si has sufrido discriminación en tu trabajo y tu empleador tiene su propia política de no-discriminación, tú podrías presentar una queja interna y resolver el problema de una manera más tranquila y discreta.

Dependiendo de tu situación personal, podrías utilizar alguna de estas tácticas además de, o en lugar de, ir a la Comisión. En ocasiones, aun cuando tú has sido víctima de discriminación, quizás ir a la Comisión o algún otro lugar no sea la mejor opción para ti. Si decides que las dificultades y el desgaste emocional involucrado son mayores a los beneficios de una demanda quizás optes por no hacer nada. Solamente recuerda que la discriminación contra personas transgénero, lesbianas, gay y bisexuales es ilegal en la Ciudad de Nueva York y tienes varias opciones para responder a dichos incidentes.

En resumen, dentro de la ciudad tienes tu disposición a la Comisión de la Ciudad de Nueva York de los Derechos Humanos, una opción económica para responder a incidentes de discriminación por identificación de género o por orientación sexual. La Comisión tiene el poder para ofrecerte una amplia gama de soluciones. Pero así como con todas las demás opciones, hay ventajas y desventajas que tú debes considerar antes de decidir como responder a un incidente de discriminación.



¿Si decido iniciar una demanda en la Comisión, como debo prepararme?

Si decides presentar una demanda de discriminación en la Comisión, tendrás que preparar algunas cosas. Parte de las obligaciones de la Comisión es ayudarte a describir la discriminación que sufriste y ayudarte a elaborar tu demanda. Prepararse de antemano ayudará a que este proceso sea más eficaz.

LOS PRIMEROS PASOS QUE DEBES TOMAR SON:

- Programar una “entrevista inicial” en la Comisión.
- Encontrar a un abogado(a) o defensor(a) si lo quieres y puedes obtener.
- Organizar tus pensamientos y los documentos relacionados con la discriminación.
- Prepararte para la “entrevista inicial.”

¿Cómo empiezo?

Para presentar una demanda en la Comisión de Derechos Humanos, tendrás que hacer una cita para tu “entrevista inicial,” durante la cual un empleado de la Comisión hablará contigo sobre la discriminación que sufriste. Para hacer una cita, llama a las oficina central de la Comisión al 212-306-7450 o a la oficina local de tu municipio.

La mayoría de las entrevistas iniciales se llevan a cabo en la oficina central de la Comisión, ubicada en 40 Rector Street, en el centro de Manhattan. Sin embargo, las oficinas municipales también manejan entrevistas iniciales. En caso de que no puedas llegar a las oficinas de la Comisión, comunícate por teléfono para fijar tu cita y explica tu situación para que resuelvan el problema.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK CENTROS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- **Manhattan**
40 Rector Street, 10th Floor
New York, NY 10006
212-306-5070
- **Bronx**
1932 Arthur Avenue, Room 203A
Bronx, NY 10457
718-579-6900
- **Brooklyn**
275 Livingston Street, 2nd Floor
Brooklyn, NY 11217
718-722-3130
- **Queens**
136-56 39th Avenue, 3rd Floor
Flushing, NY 11354
718-886-6162
- **Staten Island**
60 Bay Street, 7th Floor
Staten Island, NY 10301
718-390-8506

| ¿Necesito un abogado(a) para iniciar la demanda en la Comisión?

No necesitas abogado(a) para presentar una demanda en la Comisión. Parte de las obligaciones de la Comisión es ayudar a personas que han sido víctimas de algún incidente de discriminación y que no tienen los recursos para contratar a un abogado(a). Es muy costoso contratar a un abogado(a) y aun cuando tú podrías encontrar a un abogado(a) pro bono (un abogado(a) que trabaja sin cobrar) estos son muy escasos. Por lo cual no siempre sería posible asistir a la Comisión en compañía de un abogado(a), pero esto no causa ningún problema, ya que sólo tendrás que tener cuidado especial de preparar bien tus documentos y mantenerte involucrado(a) en el proceso.

Sin embargo, si puedes obtener los servicios de un abogado(a), el proceso será más eficiente y los resultados podrían ser mejores. Al final de esta Guía, podrás consultar una lista de organizaciones legales que trabajan con personas transgénero, lesbianas, gays y bisexuales dentro de la Ciudad de Nueva York. Te sería útil pensar en contactar a alguna de estas organizaciones para encontrar a un abogado(a) que te pueda ayudar.

Aunque no necesitas un documento formal, debes escribir tu relato lo antes posible.



| ¿Debo escribir mi versión antes de llegar a la Comisión?

No tendrás que escribir tu relato en una demanda formal con términos legales para la Comisión. Hacerlo solamente es necesario si acudes a la corte. Parte de las obligaciones de la Comisión es escribir tu versión de los hechos basándose en la información que les proporcionas.

Pero aunque no necesitas un documento formal, debes escribir tu relato lo antes posible. El escribir el relato te ayudará a recordar los detalles del incidente y es importante que los escribas lo antes posible porque entre más tiempo pase menos recordarás. Intenta sentarte y escribir tu relato como si le estuvieras contando a un amigo(a). Cuenta tu relato de principio a fin e incluye todos los detalles que sean posibles. Por ejemplo: ¿Quién estaba allí? Si puedes recordar lo que la gente

No necesitas abogado(a) para presentar una demanda en la Comisión—sólo tendrás que tener cuidado especial de preparar bien tus documentos y mantenerte involucrado(a) en el proceso.

te dijo, escríbelo. Si ya has escrito tu relato, deberías llevar el relato a la entrevista en la Comisión para que te ayude en tu declaración. No olvides que las personas de quien te estás quejando, los demandados, podrán pedir ver cualquier cosa que hayas escrito, especialmente si la llevas a la Comisión.

| ¿Qué más debo llevar a la Comisión?

En cuanto presentes tu queja ante la Comisión, iniciará la investigación. El investigador obtendrá la evidencia, lo cual podría incluir entrevistar a personas y reunir documentos. Este proceso podría ser más eficiente si llevas cualquier documento o cualquier otros materiales relacionados con el incidente a tu entrevista inicial en la Comisión. La siguiente lista incluye cosas que te pueden ser útiles si las llevas contigo a la Comisión. Ningunos de estos documentos son requeridos, y si no los puedes llevar todavía puedes hacer una cita con la Comisión

- **Lista de fechas:** Intenta escribir las fechas en las cuales sufriste discriminación. Si puedes, incluye los detalles de quién te discrimino y dónde ocurrió el incidente.
- **Lista de contactos:** De ser posible, escribe los nombres de todas las personas que estuvieron involucradas en el incidente. Por ejemplo, tú mismo(a), amigos(as) que estuvieron presentes, cualquier compañero(a) de trabajo o empleadores que estuvieron involucrados. Incluye también el lugar de los hechos y cualquier información para contactar a la las personas involucradas.
- **Declaraciones de amigos(as):** Si tienes amigos(as) que presenciaron el incidente podrías pedirles que escriban lo que vieron y oyeron. Incluye sus nombres completos y sus números telefónicos para que el investigador pueda contactarlos fácilmente. También podrías pedirles que te acompañen a la entrevista inicial para que hablen directamente con el investigador.
- **Registros médicos:** Si fuiste hospitalizado(a) debido a las lesiones que sufriste por la discriminación (por ejemplo, si fuiste atacado(a) o si sufres de depresión debido a la discriminación), de ser posible lleva tus registros médicos. Los podrás obtener en el hospital o con el médico que te atendió.
- **Documentos de empleo:** Si sufriste discriminación dentro de tu empleo, debes llevar copias de tus recibos de pago y, si existe y tienes una copia, el manual para los empleados.

Si llevas cualquiera de los documentos mencionados, deberás entregar una copia a la Comisión y quedarse con el original. Recuerda que el negocio que está involucrado en la demanda, los demandados, tienen derecho de ver cualquier documento que presentes en la Comisión. Si prefieres mantener la información privada, no la presentes, pero toma en cuenta que esto podría hacer más difícil demostrar que fuiste víctima de discriminación.

| ¿Cómo debo prepararme para dar mi versión en la Comisión?

Cuando llegues a la entrevista inicial, serás atendido por un empleado(a) de la Comisión. Deberás ayudarle a esta persona a comprender tu demanda por explicar tu relato de una manera clara. Esto implica que deberás tomarte el tiempo necesario para recordar tu experiencia con cuantos detalles como te sea posible. Sería útil que escribieras tu relato. Te recomendamos que primero escribas tu relato, esperes unos días y lo vuelvas a leer para hacer las correcciones pertinentes. Si tienes algún amigo(a) que te puede ayudar, pídele que te escuche relatando tu experiencia y te diga en que puntos no estás siendo claro(a). Si no quieres contarle tu experiencia a un amigo(a), intenta contártela a ti mismo(a) en voz alta para escuchar como se oye.



No tienes que memorizar tu relato de ninguna manera específica, sólo practica como vas a explicarte para que te sientas cómodo(a) hablando del tema y con la forma en que lo vas a relatar.

¿Debo de preocuparme por mi estatus migratorio o por crímenes menores?

No tienes que preocuparte de tu estatus migratorio cuando presentes tu caso porque la Comisión no reporta a trabajadores indocumentados. La Comisión normalmente no reporta infracciones menores pero no hay ninguna ley que exija que mantenga esta información confidencial.

¿Qué debo esperar en mi entrevista inicial en la Comisión?

El día de tu entrevista, deberás vestirte de manera cómoda pero arreglada. No es necesario usar traje ya que no vas a la corte, pero si estarás en un ambiente de oficinas. Si no has hecho cita en alguna otra parte, tu entrevista será en 40 Rector Street. El vigilante de la entrada te preguntará si tienes cita y te pedirá que le enseñes una identificación con fotografía. La Comisión está en el 10º piso.

Primero, recuerda que lo más importante que estás entregando a la Comisión es tu relato de los hechos. Segundo, lleva contigo los documentos que hayas juntado para la entrevista (la lista de fechas, nombres e información de contactos, etc.). Recuerda que deberás llevar copias de toda tu documentación y que deberás quedarte con los documentos originales. También podrá acompañarte algún amigo(a), testigo(a) o abogado(a) o defensor(a).

Tu cita será con un abogado(a) o “investigador(a)” que escribirá tu demanda de acuerdo a la información que le proporciones en la entrevista. Esta persona deberá ser una persona neutral que investigue la verdad de los hechos. Esto significa que el investigador(a) no trabaja ni para ti ni para la organización de quien tú estás quejando. El investigador trabaja para la Comisión y sólo debe enfocarse en buscar la verdad de los hechos.

El investigador(a) podría hacerte muchas preguntas o podría dejar que tú relates los hechos. Recuerda que esta persona está coleccionando información por lo cual que es importante que seas lo más claro posible en tu declaración para que el investigador(a) comprenda ampliamente. Cuenta tu experiencia completa: ni más ni menos. Esta podría ser la única oportunidad que tendrás para relatar tu experi-

encia cara a cara con el investigador(a), así es que no deberías omitir ninguna información importante. Por otro lado, ten cuidado de no exagerar los hechos. Algunas personas tienden a exagerar el daño que ocurrió para que el investigador los considere más enserio, pero el relato real debe ser suficiente para que la Comisión te tome en cuenta.

¿Qué pasa después de la cita inicial en la Comisión?

Después de tu entrevista inicial, tu demanda de discriminación o acoso seguirá esta secuencia:

- 1. Demanda y respuesta:** El investigador te enviará una copia de la demanda que preparó para tu caso. La demanda probablemente será muy corta (2 a 3 paginas) y tendrá solamente los hechos básicos del relato. Deberás leerla con mucho cuidado y avisarle al investigador si hay algún error o alguna omisión. Si estás satisfecho(a) con la demanda, la Comisión la enviará a los demandados. Los





Causa probable: Cuando la Comisión decide que puedes demostrar que sufriste acoso o discriminación.

demandados tendrán una oportunidad de responder a su demanda—se pueden reconocer o negar de lo que tú les has acusado.

- 2. Investigación / Acuerdo legal:** El siguiente paso del proceso es la investigación. El investigador deberá recoger la evidencia, entrevistar a los testigos y recaudar información tanto tuya como de los demandados. Tú deberás recaudar cualquier información que te pudiera ser útil para llevar a tu entrevista inicial (como el manual del empleado y los registros médicos) y entregarlos al investigador. Entre más información le entregues al investigador, hay mayor probabilidad de tener un resultado favorable. También es importante que te asegures que el investigador te pueda contactar en cualquier momento, por lo que si cambias de número telefónico o de dirección, es importante que lo avises a la Comisión.

La Comisión propicia los acuerdos legales entre las partes; es decir, que se llegue a un acuerdo entre tu y los demandados para terminar el caso inmediatamente a cambio de algunas de las cosas que pediste en la demanda. Durante la investigación es posible que la Comisión te contacte con alguna oferta de parte de los demandados. Esto puede ser una buena forma de conseguir algunas cosas que pediste

como que te devuelvan tu empleo o una orden para que la organización capacite a sus empleados; o te podrían ofrecer parte del dinero que te mereces. A veces, las ofertas de acuerdos son complicadas y confusas. Si no entiendes la oferta, deberás consultar a un abogado(a) o defensor(a) para que te ayude. Si no tienes abogado(a), el investigador(a) de la Comisión te debe ayudar. Recuerda, sin embargo, que los investigadores de la Comisión no trabajan para ti, trabajan para la Comisión.

- 3. Determinación:** Si tu caso no llega a un acuerdo legal, el siguiente paso se llama “Determinación.” Esto es cuando el investigador decide que tienes un buen caso de discriminación ilegal. A esto se le nombra “causa probable” y de ser así tu caso se le asignará a un abogado(a) y se llevará al siguiente paso. Este abogado(a) estará de tu parte e intentará llegar a un acuerdo que te sea favorable.

En este momento, los demandados tienen derecho de entrevistarte. Los demandados o sus abogados(as) podrán tener una toma de testimonio formal grabada contigo [“deposition”] en la cual te harán preguntas de tu caso. Estas preguntas podrían ser personales e invasivas. Una toma de testimonio puede ser muy desagradable. Tú podrás asistir a la toma de testimonio con un abogado(a) o defensor(a). Esto es recomendable ya que ellos te podrían brindar apoyo moral o en el caso de que estén familiarizados con la ley, podrían impedir que te hagan preguntas inapropiadas.

El investigador también podría determinar que no tienes “causa probable,” es decir, que considera que los demandados no hicieron nada ilegal. En esta situación, tu caso es descartado y el proceso termina al menos que apeles ante la Comisión. Si apelas ante la Comisión y tu caso es descartado de nuevo, todavía podrías apelar ante la Corte del estado de Nueva York.

- 4. Conferencia antes del juicio:** Si la Comisión determina que si tienes “causa probable” y no llegaste a ningún acuerdo legal con los demandados, el caso se le asignará a un juez. Lo primero que hará ese juez es tener una audiencia previa al juicio. Esta es otra oportunidad para que los demandados lleguen a un acuerdo sin una audiencia. Al menos que lo desees, no tendrás que asistir a esta audiencia ya que el abogado(a) asignado(a) a tu caso asistirá.
- 5. Juicio:** Si tu caso no llega a un acuerdo legal, el juez tendrá una audiencia. Una audiencia es como un pequeño juicio pero sin jurado. En esta audiencia el abogado(a) que te fue asignado(a) presentará el caso a tu favor. Los demandados quizás tengan a sus propios abogados. Después de la audiencia, el juez emitirá un “Reporte y Recomendación” a la Comisión. La Comisión determinará los pasos a seguir dependiendo del reporte. Es probable que haya una larga espera entre la audiencia y la emisión del reporte. Algunos casos complicados pueden tardar varios meses y algunos otros varias semanas.

Un acuerdo legal entre las partes puede ser una buena forma de conseguir rápidamente algunas cosas que estás pidiendo.

- 6. Desagravio:** Si la Comisión determina que los demandados si actuaron de manera ilegal, la Comisión ordenará un “desagravio.” Si la Comisión determina que los demandados no actuaron de manera ilegal, tu caso será descartado. Si tu caso es sobreseído, puede recurrir la decision, primero a la Comisión, despues al Tribunal del Estado.

El desagravio podría ser casi cualquier cosa que la Comisión considere prudente para recompensarte los daños que te causaron los demandados o para asegurar que el incidente no se repita contigo ni con otras personas. Estos son unos ejemplos de cosas que la Comisión podría ordenarle a los demandados hacer:

- contratarte, recontratarte o promoverte
- pagarte los ingresos que perdiste
- pagar tus gastos médicos
- pagarte una recompensa por los traumas emocionales que hayas sufrido
- capacitar a los empleados para que traten mejor a las personas en el futuro
- pagar un “multa civil” (dinero pagado a la Ciudad y no a ti)

Esperamos que esta Guía te sea útil para presentar una demanda en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York y que esta información te ayude a sentirse más cómodo presentando una demanda frente a la Comisión. Pensamos que acudir a la Comisión puede ser una forma eficaz en la lucha contra la discriminación basada en la identificación de género e orientación sexual. La información en esta Guía te ayudará a determinar cuál es la mejor opción para tu caso.

Glosario de Términos

- **Abogado pro bono:** Abogado que trabajará en tu caso de forma gratuita. Sin embargo es posible que tú tendrás que pagar otros gastos como las cuotas de la corte. Aunque muchos abogados trabajan de forma gratuita en casos de derechos civiles, no hay suficientes para todos los casos.
- **Acoso:** Palabras o actos que te hacen sentir incómodo o que te lastiman. De acuerdo a la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York, es ilegal acosar por razón de o referente a tu orientación sexual o identidad de género.
- **Acoso sexual:** Palabras o actos sexuales que te hacen sentir incómodo(a) o lastiman (normalmente en el trabajo). Puede ser cualquier cosa incluyendo chistes sexuales, pedirte que salgas con la persona después de que le has aclarado que no te interesa o decirte que no te pueden promover si no realizas actos sexuales.
- **Acomodación público:** cualquier servicio disponible al público, incluyendo restaurantes, servicios médicos, tiendas y oficinas del gobierno.
- **Causa probable:** Cuando la Comisión considera que es posible que puedas probar que sufriste discriminación o acoso. La Comisión determinará que tienes “causa probable” cuando es “más posible que no” que sufriste discriminación a los manos de los demandados.
- **Demanda:** El primer documento legal en la Comisión que describe la discriminación sufrida.
- **Demandados:** Personas, empleados o negocios de los que te quejas frente a la Comisión porque discriminaron contra ti. Se llaman “demandados” porque van a tener la oportunidad de responder a tu demanda.
- **Demandante:** Cuando vas a la Comisión a quejarte de discriminación, tu eres un(a) “demandante” porque estas demandando por la discriminación que has sufrido. Las personas de las que te quejas son los “demandados(as).”
- **Desagravio:** Formas diferentes en que la Comisión puede ordenar a las personas u organización que te trataron mal a pagar por lo que te hicieron o a resolver el problema.
- **Determinación:** La etapa en el proceso de la Comisión después de la investigación, en que la Comisión decide si tendrás un juicio. Si la Comisión considera que hay suficiente evidencia de que has sufrido discriminación, la misma determinará que hay “causa probable” y te asignará un abogado(a) para el caso.
- **Discriminación:** Cuando te han tratado mal o de forma diferente porque posees ciertas características o eres miembro de ciertas comunidades. De acuerdo a la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York, es ilegal discriminar por razón de raza, color, religión, edad, origen, estatus migratorio o nacionalidad, género, orientación sexual, incapacidad o estado civil. La prohibición contra la discriminación por razón de género incluye la discriminación por razón de ser transgénero.
- **Identidad de género:** La percepción de cada persona de su propio género. De acuerdo a la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York, es ilegal discriminar por razón de tu identidad de género aún cuando tu imagen de ti mismo, apariencia y comportamiento no concuerden con el sexo que te fue designado(a) al nacer.
- **Investigador:** Abogado u otro empleado de la Comisión que conducta la entrevista inicial con la Comisión y después investiga tu caso. Debe ser neutral, es decir, no debe trabajar en tu favor ni en contra tuya.
- **Toma de testimonio:** Entrevista formal y grabada de un testigo, demandante o demandado(a) por la parte contraria.

Apéndice

Organizaciones que proporcionan servicios legales

- **LAMBDA LEGAL**

La línea de ayuda proporciona contactos de abogados y servicios legales para personas transgénero, lesbianas, gay, bisexuales y seropositivas.
www.lambdalegal.org/help/

Línea de Ayuda: 212-809-8585 (durante las horas de oficina normales o los lunes por la noche 5:30 – 8:00 p.m.)

- **PETER CICCHINO YOUTH PROJECT**

Este proyecto da servicios legales a jóvenes transgénero, lesbianas, gay y bisexuales que viven en la calle.

www.urbanjustice.org
pcyp@urbanjustice.org
877-LGBT-LAW

Además, el proyecto organiza clínicas legales a las que puedes llegar sin previa cita en Centro Ali Forney, Proyecto Streetwork y el Instituto Hetrick Martin. (Para participar en una de estas clínicas, debes ser miembro del Centro.)

- **SYLVIA RIVERA LAW PROJECT**

Este proyecto da servicios legales a personas transgénero de color de pocos recursos.

www.srlp.org
212-337-8550

- **TRANSGENDER LEGAL DEFENSE & EDUCATION FUND**

Este proyecto da servicios legales a personas transgénero.

www.transgenderlegal.org
646-862-9396
info@transgenderlegal.org

- **LESBIAN, GAY, BISEXUAL AND TRANSGENDER LAW ASSOCIATION OF GREATER NEW YORK**

Esta organización tiene una clínica legal gratuita todos los martes en el Centro Comunitario LGBT en Manhattan. También hay clínicas legales sin previa cita en Brooklyn y Long Island.

www.le-gal.org
212-353-9118
le_gal@earthlink.net



Fotografía por: Briana Wuagneux



COLUMBIA LAW SCHOOL